



Buenos Aires, 20/05/19.

CIRCULAR CON CONSULTA N°2
LICITACIÓN PÚBLICA LP 11-ADIF-2019

**SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO- RAMAL
C18 - PROVINCIA DE SALTA**

CONSULTA N°1:

En el Artículo 8 del PCP. Se deberán presentar los certificados de cobertura de ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio, adjuntando el listado de personal y en el caso de personal Monotributista la cobertura de Accidentes personales. ¿Es necesario presentar estos certificados con la oferta o se podrán presentar una vez adjudicada la misma?

RESPUESTA N°1:

Debe estarse a lo previsto en el art 8 del PCP.

CONSULTA N°2

Todos antecedentes generales y específicos a los que hace referencia el apartado 19.14.1 y 19.14.4, deberán presentarse apostillados y/o legalizados, o solo uno de los antecedentes como se menciona en el procedimiento de calificación?

RESPUESTA N°2

Si el oferente es una empresa extranjera debe acompañar la documentación requerida debidamente apostillada, si así correspondiere.

CONSULTA N°3

En el Anexo I. Metodología para la evaluación de las propuestas, se establece que: "En el caso de UTE, los rubros 2.2 y 2.3 se considerarán individualmente los aportados por cada uno de los integrantes. ¿Esto quiere decir que cada empresa que conforma la UTE debe acreditar experiencias generales y específicas, por separado para poder cumplir con este requisito o con solo una de las empresas de la UTE, que cumpla con las experiencias generales y específicas es suficiente y cual serían el porcentaje de participación, que tendría que tener esta empresa?"

RESPUESTA N°3

Cada empresa que conforma la UTE debe acreditar experiencias generales y específicas, por separado para poder cumplir con este requisito.



CONSULTA N°4

En el artículo 11 del PCP, se establece que todos los antecedentes generales de los contratos de consultoría, supervisión de obras deberán ser mayores a U\$S 1.000.000 y en el Anexo I. Metodología para la evaluación de la propuesta se establece que los antecedentes generales deberán ser mayores a U\$S 500.000. Sería posible que nos aclararan, ¿cuál de los dos precios de referencia se deben tener en cuenta en los antecedentes generales?

RESPUESTA N°4

En el artículo 11 no se mencionan antecedentes generales de contratos de consultoría. Vale lo especificado en el Anexo I. Metodología para la evaluación de las propuestas.

CONSULTA N°5

Para las experiencias específicas del renglón V "Obras de señalamiento ferroviario de magnitud y complejidad similar a la del presente proyecto", ¿se considera, algún tramo o longitud de actuación mínimos a tener en cuenta, para dichas experiencias?

RESPUESTA N°5

La consulta no aplica en la licitación en cuestión.

CONSULTA N°6

¿Se puede presentar un subconsultor que acredite la experiencia? si es así como se debe presentar la carta de compromiso y documentación de este subconsultor.

RESPUESTA N°6

NO.

CONSULTA N°7

Respecto a la presentación de los estados financieros, quisiéramos saber si, en el caso de empresas extranjeras se pueden presentar en la moneda del país de origen. ¿Es necesario presentar algún documento nacional que respalde el tipo de cambio de la moneda de origen, con respecto al peso Argentino?

RESPUESTA N°7

El Art 19.11 del PBCG dispone que en el caso de empresas extranjeras los estados Financieros deberán estar auditados y certificados por Autoridad competente en el país del oferente. Además, deberán presentarse apostillados y traducidos de resultar necesario. En relación a la consulta sobre el tipo de cambio para la conversión a moneda nacional, al momento de la evaluación se toma en consideración el tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de cada ejercicio económico.

**CONSULTA N°8**

¿Respecto a la presentación de los estados financieros, en el caso de una sucursal de reciente constitución, quisiéramos confirmar si es posible presentar los EEFF de la casa Matriz debidamente auditados por organismos equivalentes al consejo de Ciencias Económicas, recibidos y certificados por el escribano argentino?

RESPUESTA N°8

Aplica misma respuesta que Consulta N° 12.

CONSULTA N°9

En el caso de la UTE, el PCP establece que los miembros que acreditan antecedentes específicos deberán designar al representante Legal de la UTE. ¿Esto implica que el representante legal debe formar parte del directorio o ser personal de la empresa que acredite antecedentes específicos?

RESPUESTA N°9

El representante legal puede ser un miembro o no de las sociedades que forman la UTE, dependiendo de la designación que al efecto realicen las empresas integrantes del Consorcio. En tal caso, debe estar acreditada mediante la presentación de las actas debidamente inscripta por ante el organismo de contralor.

CONSULTA N°10

En caso de conformar UTE, las líneas de crédito que se mencionan en el apartado 19.12, ¿deberán presentarse por ambas empresas o solo por una?

RESPUESTA N°10

El PBCG indica que cuando los TR así lo requieran, el Oferente deberá acreditar Carta/s Compromiso/s que garanticen el financiamiento y que cuenta con el acceso a crédito necesario para afrontar financieramente la ejecución del contrato. En este caso no aplica porque los términos de referencia no piden Acceso al Crédito.

CONSULTA N°11

En el artículo 8.1 del PCP, Se establece que el inspector principal y el inspector adjunto de obras deberá estar matriculado en el CPIC. Quisiéramos saber si la inscripción en el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y profesiones afines- COPAIPA de la Provincia de Salta, es válido para el cumplimiento de dicho requisito.

RESPUESTA N°11

Se requiere que esté matriculado en el CPIC.

CONSULTA N°12

Para el cumplimiento de la documentación técnica y financiera: ¿se podrá presentar la documentación de nuestra casa matriz legalmente constituida en España, la cual tiene dentro de sus sucursales una en Argentina?

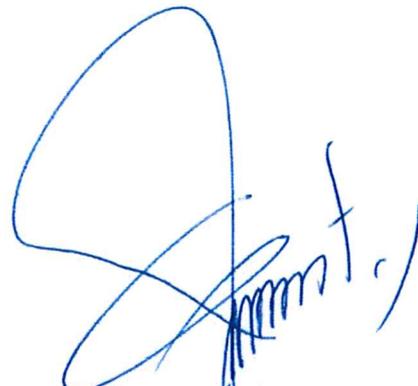
RESPUESTA N°12

Los Oferentes podrán acreditar los antecedentes económicos-financieros previstos en el PCG y en el PCP, acompañando los antecedentes de empresas controlantes, controladas o sujetas a control común del Oferente. En este supuesto, el Oferente deberá acompañar una carta de garantía ("parent company guarantee") suscripta por representante autorizado de la casa matriz, certificada y legalizada, en virtud de la cual la casa matriz: (i) declare conocer los términos y condiciones de Licitación; (ii) presta conformidad a que el Oferente acompañe sus antecedentes; (iii) acredite la vinculación societaria o control o participación del Oferente y la empresa cuyos antecedentes se acompañan; y, (iv) se constituya en garante del cumplimiento de las obligaciones por parte del Oferente, en los términos de los arts. 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial, a satisfacción de ADIF. Se permitirán copias simples.



Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado



Ing. Guillermo Puentes

Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado